



PERMISO FISCAL  
Gobierno de  
TLAXCALA

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000854  
FOLIO TRÁMITE: 681.503  
FECHA EXPEDICIÓN: 22-noviembre-2021  
TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: PACHECO VILLALOBOS FCO JAVIER  
UBICACIÓN: ISLA MABACA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 1.50 mts  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P  
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2  
DÍAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021  
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021  
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:24 p				

REFRENDO NAVIDEÑO : EL SAUZ

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Pratido Chaver*  
AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ASIENTO

PACHECO VILLALOBOS FCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala.  
El puesto que se autoriza es "Semajfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.  
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
**QUEDA PROHIBIDO**  
La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como  
instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos,  
instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden  
comestibles similares.  
instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia  
de las vías, ingresos carreteros y avenidas.  
pueda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.